

Resolución N° _____

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 544 “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso LIC-SI-009-2019 cuyo objeto es: “CENTRO REGIONAL PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de enero de 2018 expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA determinó la necesidad de contratar la obra “**CENTRO REGIONAL PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**”.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos, del sector y de mercado encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, definiendo sus elementos y soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que se verificó por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3.078.799.271) M/CTE.** amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 984 y 1355 adjuntos al expediente del proceso.

Que mediante **Resolución No. 544 de junio 6 de 2019** se ordenó la apertura de la licitación pública No. LIC-SI-009-2019 y se procedió con la publicación del Pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Presidencia de la Republica www.colombiacompra.gov.co

Que por un error involuntario de digitación se indicó en el documento publicado en formato .PDF – con constancia de que el documento original estaba firmado – como fecha del acto administrativo de apertura mayo 6 de 2019, cuando la fecha correcta era junio 6 de 2019.

En ese orden de ideas, conforme a lo anterior y en aras de velar por los principios de transparencia y publicidad, la entidad procede a aclarar que la fecha correcta de la Resolución de apertura N° 544 es 6 de junio de 2019 y que mediante ese acto administrativo se ordenó la apertura del proceso LIC-SI-009-2019 cuyo objeto es: “CENTRO REGIONAL PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

Que lo antes relatado no altera el contenido sustancial de acto, no varía la voluntad de la administración en el sentido de abrir la convocatoria en la fecha correcta – 6 de junio de 2019 – pues la publicación se llevó a cabo de manera oportuna.

Resolución N°

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 544 "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso LIC-SI-009-2019 cuyo objeto es: "CENTRO REGIONAL PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que para evitar confusiones, actuando dentro de las facultades que tiene la administración para corregir los errores de forma del proceso y aclarar contradicciones , con la expedición del presente acto se entenderá aclarada la fecha del acto administrativo de apertura y superado cualquier impase al respecto.

Por todo lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese aclarar la fecha de la expedición del acto administrativo del proceso de licitación pública LIC-SI-009-2019 así: Resolución No. 544 de junio 6 de 2019 *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso LIC-SI-009-2019 cuyo objeto es: "CENTRO REGIONAL PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"*.

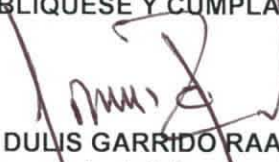
SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUN. 2019


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Bolívar
Delegado (Decreto 05 del 2018)